



CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

Con fecha nueve de julio de 2013, se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Albacete y el Albacete Balompié S.A.D., acordando entre otros puntos el uso del estadio Carlos Belmonte (propiedad de dicho ayuntamiento) por parte del Club. Según el citado convenio el Albacete Balompié S.A.D. utilizará gratuitamente el estadio hasta el 30 de junio de 2020 para la realización de cualquier encuentro o evento deportivo. A tenor de lo indicado en la Resolución de 28 de mayo de 2013, del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria, del inmovilizado intangible (BOE de 3 de junio de 2013), se ha procedido a valorar y registrar dentro del activo intangible la cesión de uso sobre del citado estado. Dicha cesión fue tasada y valorada por un perito independiente a fecha de cierre del ejercicio 2014 en 3.566.148,67 €, importe éste que fue registrado dentro del activo intangible "Derechos sobre activos cedidos en uso" con contrapartida en el patrimonio neto de la entidad, en el epígrafe de "Ingresos diferidos por la cesión de derechos" neto del efecto impositivo. Anualmente y durante el periodo de concesión, se imputarán contra la cuenta de resultados, tanto como gasto y como ingreso, el importe de 594.358,10 € (una anualidad), equivalente a la amortización del intangible e imputación a resultados de los ingresos diferidos respectivamente. Posteriormente se amplió dicha concesión hasta el ejercicio 2027, ampliando la valoración inicialmente calculada hasta los 7.726.655,44 €. La contrapartida de dicho intangible se registró tanto el patrimonio neto como los pasivos por impuestos diferidos, por importe de 5.794.991,58 € y 1.931.663,86 € respectivamente.